

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734866>).

BDNS (identif.): 734866

Primero. *Objeto.*—Constituye el objeto la concesión de los premios y de las subvenciones a las asociaciones que participen en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas convocado por el Ayuntamiento de Móstoles en el año 2024 y que reúnan los requisitos que se señalan en esta convocatoria.

Segundo. *Bases reguladoras.*—Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 3/929, de 23 de noviembre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 2021. Las bases generales reguladoras completas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril de 2023, e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero. *Premios y subvenciones.*—Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: dotado con 800 euros.
- Segundo premio: dotado con 650 euros.
- Tercer premio: dotado con 500 euros.

Para la modalidad de certamen (menores de 16 años) se establece una subvención total de 1.950 euros, que será repartida de manera lineal entre todas las agrupaciones participantes en la misma.

Para la modalidad de concurso (mayores de 16 años), se establece una subvención total de 6.700 euros, que será repartida de manera lineal entre todas las agrupaciones participantes en el concurso.

Cuarto. *Plazo de inscripción.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 12 de enero de 2024.

La solicitud se realizará mediante el registro de la documentación del Anexo I de esta convocatoria, a través de Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles:

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro Electrónico Común (redsara):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

O a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 29 de noviembre de 2023.—El técnico de Festejos, Arturo Pérez Belló.
(03/21.860/23)

